

TALCA, 27 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015.
- b) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N° 05 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;
- d) La Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 1855, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023 modifica las resoluciones exentas N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y la resolución exenta N° 1.567, (V. y U.), de 2023, que modifica la resolución citada, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 31 de julio de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 29 de septiembre de 2023.
- g) Las Resoluciones Exentas N° 537 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta N° 354 de fecha 8 de mayo de 2025, que otorgan recursos adicionales para atender gastos de albergue Transitorio, del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para Verónica de la Cruz Valdés Novoa, de la comuna de Talca;
- h) El Oficio Electrónico N° 1265 de fecha 27 de mayo de 2026, de SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio, según las facultades del art. N° 27 el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones para 10 personas beneficiadas con subsidio habitacional en proceso de aplicación, entre las cuales se encuentra Doña Verónica de la Cruz Valdés Novoa, Cédula de Identidad N° 11.374.601-7, de la comuna de Talca;
- i) La Resolución Exenta N° 891 de fecha 7 de julio de 2026, que otorga subsidio para atender gastos de albergue transitorio, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo N° 27, del D.S. N 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a Verónica de la Cruz Valdés Novoa, de la comuna de Talca.
- j) El correo electrónico de fecha 13 de julio de 2026, remitido por Macarena Alvarez Espinoza, Analista del Dpto. Operaciones Habitacionales, Serviu Región del Maule.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Decreto Supremo N° 54 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

m) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1855, (V. y U.), de fecha 07 de noviembre de 2023 se modifica la resolución exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, y se aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 31 de julio de 2023, y hasta el 29 de septiembre de 2023.
- b) Que, a través de las Resoluciones Exentas N° 537 de fecha 14 de junio de 2024 y la Resolución Exenta N° 354 de fecha 8 de mayo de 2025, se otorgan recursos adicionales para atender gastos de albergue Transitorio, del Programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para Verónica de la Cruz Valdés Novoa, de la comuna de Talca
- c) Que, mediante el Oficio Electrónico N° 1265 de fecha 27 de mayo de 2026, SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio, según las facultades del art. N° 27 el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones para 10 personas beneficiadas con subsidio habitacional en proceso de aplicación, entre las cuales se encuentra Doña Verónica de la Cruz Valdés Novoa, Cédula de Identidad N° 11.374.601-7, de la comuna de Talca;
- d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 891 de fecha 7 de julio de 2026, que otorga subsidio para atender gastos de albergue transitorio, del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo N° 27, del D.S. N 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a Verónica de la Cruz Valdés Novoa, de la comuna de Talca.
- e) Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2026, Macarena Alvarez Espinoza, Analista del Dpto. Operaciones Habitacionales, Serviu Región del Maule advierte que se observan diferencias en la tabla inserta en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 891 de fecha 7 de julio de 2026, en el sentido de que esta indica que el beneficio de albergue transitorio se asigna por 3 meses, por un monto de 9 UF mensuales, y el monto total indica 54 UF.
- f) Que, se advirtió un error material en la tabla inserta en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 891, de fecha 7 de julio de 2026, por cuanto, habiéndose otorgado un beneficio de albergue transitorio por 3 meses, a razón de 9 UF mensuales, el monto total fue consignado erróneamente como 54 UF, debiendo ser 27 UF.
- g) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1. **REEMPLÁCESE** la tabla inserta en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N°891 de fecha 7 de julio de 2026 como sigue:

	Nombre	Cédula de identidad	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto mensual (UF)	Monto UF total.
1	Verónica de la Cruz Valdés Novoa	11.374.601-7	CSP grupal Los Polines - Talca	Talca	3 meses	9 UF	27 UF

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°891 de fecha 7 de julio de 2026, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO ALEJANDRO PONCE ARQUEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

NCR/MDH/CAC/JRM/CVA

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGION DEL MAULE
- OFICINA DE PARTES

- DPTO PLANES Y PROGRAMAS
- DPH NIVEL CENTRAL
- DPTO DADC DPH

Ley de Transparencia Art 7.G